



GOVERNMENT OF PUERTO RICO
DEPARTMENT OF PUBLIC SAFETY
Puerto Rico Police Bureau

ALEXIS TORRES
SECRETARY

ANTONIO LÓPEZ FIGUEROA
COMMISSIONER

SAOC-CSJ-1-PCU-2-109

19 de julio de 2023

Hon. Gloria Escudero Morales
Presidenta
Legislatura Municipal
Municipio de San Juan

Pte Sgo. San Valentín Arz 8-30761

Cap. José M. Rodríguez Pagán
Comandante Interino
Precinto 262 Cupey



IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO ÁREA DE SAN JUAN.

Relacionado al asunto, como funcionario del orden público la implementación del Código de Orden Público en el área de San Juan específicamente nuestra jurisdicción que comprende el Precinto 262 de Cupey, nos preocupa la venta o el expendio de bebidas alcohólicas en los 14 puestos de combustibles (gasolineras) existentes en nuestra jurisdicción, esto luego de considerar un cierre de negocios luego de la hora sugerida en el código.

Se entiende que esta implementación del cierre unos días a la una de la madrugada y otros días a las 2, incrementara un mayor flujo de clientes luego de esas horas en estos puestos de combustibles, provocando un consumo desmedido de bebidas alcohólicas, voceteo incluso carreras clandestinas y a su vez una repercusión en la incidencia criminal de nuestra jurisdicción.

Por lo tanto, respetuosamente sugerimos que la medida debe ser aprobada según la propuesta del código relacionado a los puestos de combustibles (gasolineras) sobre el consumo y el expendio de bebidas alcohólicas luego del cierre de negocios.

Por otra parte, otro asunto que nos inquieta son los Club Nocturnos los cuales son frecuentados por ciudadanos hasta altas horas de la madrugada, donde en años anteriores nos ha ocasionado un alza en la incidencia criminal, donde se ha tenido que investigar



querellas por los delitos de agresión grave y asesinatos. Por lo que se considera de manera favorable a nuestra razón la implementación del Código de Orden Publico para la tranquilidad seguridad y el libre disfrute de los espacios en los residentes y transeúntes de nuestra jurisdicción.